	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 1 de 7</b>

Ibagué, 26 de abril de 2022

**RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACION No. 106 DE 2022 CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL”.**

Por medio de la presente el comité evaluador designado para este proceso, da respuesta a las observaciones presentadas, así:

**OBSERVACION No 1: LICITACIONES COLOMBIA, recibida a través de correo electrónico el 25 de abril de 2022.**

Bogotá, 25 de abril de 2022

Señores  
**IBAL S.A. E.S.P.**  
 Ibagué Tolima  
**SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA**  
 Red interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción - RITA

Referencia: INVITACION 106 DE 2022: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

Reciban un cordial saludo

Como es de conocimiento por parte de ustedes, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y las entidades públicas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, entre otros.


Vale la pena aclarar que los principios en la contratación estatal están ligados a la selección de proveedores por parte de las entidades estatales quienes deben velar por el cumplimiento de las Leyes que rigen la materia con el único objetivo de cumplir los fines del Estado y para el caso específico del tema que nos compete en esta petición, escoger el proponente que cumpla las condiciones mínimas establecidas por la entidad que deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato "sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007)

Se preguntarán el motivo por el cual hacemos llegar este oficio a su despacho y para ello entraremos en materia respecto a nuestra observación al proceso de la referencia:

La entidad IBAL S.A. E.S.P. adelanta el proceso para la compra de EPP y existen algunas condiciones que a nuestro juicio son excluyentes hacia algunos oferentes:

- **La entidad exige la siguiente capacidad financiera**
  - a.- **I.L. Índice de Liquidez** mayor o igual a 2.0 =  $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$
  - b.- **I.E. Índice de Endeudamiento** menor o igual al 60% =  $(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo}) \times 100$
  - c.- **Capital de trabajo** mayor o igual al 100% del presupuesto oficial =  $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$ .

Se pide que el índice de endeudamiento sea menor o igual al 63%

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 2 de 7</b>

- **Experiencia**

#### 3.4.4.f. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Acreditar experiencia de máximo (03) contratos que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea la adquisición o suministro de dotación de elementos de protección personal y/o seguridad industrial.

Se pide a la entidad que el proponente pueda acreditar un máximo de cinco contratos teniendo en cuenta la cuantía del proceso.

- **Item 2 casco con protector auditivo**

CASCO AMARILLO CLASE E TIPO II (ANSI Z89.1-2014, UL) CON PROTECCION AUDITIVA INCORPORADA (ISO 4869 Y NCh1331) SUSPENSION DE 6 PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH

Se pide a la entidad eliminar las normas ISO 4689 y NCh1311 (para el protector auditivo) toda vez que las mismas son aplicables en Perú. Se recomienda solicitar las normas ANSI S3.19 y EN 352-1: 2002.

- **Item 14 guante de nitrilo**

QUANTES DE NITRILO DESECHABLES DE 8 Milésimas ISO 9001:2008, EN ISO 341-1:2016, FDA21 CFR177-2600

Se pide a la entidad eliminar la norma EN ISO 341-1:2016 ya que es empleada para equipos de alturas, y en cambio se solicita incluir la EN ISO 374-1:2016 ya que es la acorde para este tipo de guantes. Adicional se pide que los guantes tengan un calibre de 8 mils. +/- 0.2 mils.


- **Puntaje para las Muestras**

#### ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN Y OBTENER PUNTAJE

1. Para obtener el máximo puntaje, es decir, 10 puntos, cada muestra deberá cumplir con la totalidad de las características técnicas especificadas en el anexo técnico.
2. En caso de no presentar la totalidad de muestras, no se asignará puntaje alguno por este aspecto.
3. Las muestras no deberán contener los logos de la entidad, solamente se deberá allegar el producto junto con su correspondiente ficha técnica.

Se pide a la entidad modificar la manera de dar puntuación a las muestras porque al no asignar puntaje por la no presentación de la totalidad de las muestras, vulnera el principio de proporcionalidad y limita la oportunidad a obtener puntaje en un aspecto ponderable tan sensible y subjetivo como lo son las muestras.

Por tal motivo se pide que se asigne un punto por cada muestra presentada y que cumpla los requerimientos de la entidad. Así, el oferente que presente las 10 muestras tendrá 10 puntos, el que presente 8 muestras tendrá 8 puntos y así sucesivamente.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 3 de 7</b>

- **Establecimiento de comercio**

**Establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué:** El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, so pena de ser rechazada su propuesta, este ítem se comprobará en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente)

Se pide a la entidad eliminar el requisito del establecimiento de comercio o en su defecto que se pueda acreditar un aliado comercial en la ciudad de Ibagué o un socio estratégico para dar cumplimiento al plan de entregas requerido por ustedes.

- **RUP**

#### 3.4.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y Consorcios y/o Uniones Temporales, deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre 2020. El RUP debe ser expedido con **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** de antelación a la entrega de la propuesta.

La capacidad organizacional se verificará en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio expedido por la Cámara de comercio a corte 31 de diciembre de 2020. Debidamente renovado en esta vigencia. Este aspecto **ADMITE O RECHAZA** la propuesta.

¿El RUP debe estar actualizado a 2020 o 2021? Se pide aclarar ya que a la fecha deben estar renovados a 2021.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:**

Se acepta la observación, por lo tanto, mediante adenda se modificarán el indicador financiero de endeudamiento menor o igual al 63%


### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:**

Respecto al número de contratos requeridos para acreditar la experiencia general, se aclara que, conforme a los términos de referencia, la misma se puede acreditar con actividades que están inmersas en un mismo contrato o en contratos diferentes, que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 100% del presupuesto oficial, para lo cual la entidad considera suficiente un número máximo de tres (3) contratos.

Igualmente, es de recordar que en el proceso se contempla la posibilidad presentar propuestas por parte de proponentes plurales, con la finalidad de garantizar la participación y pluralidad de oferentes a través de la suma de los requisitos exigidos.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3 y 4:**

Se acepta la observación de modificar las condiciones técnicas de los ítems 2 (casco con protector auditivo) y 14 (guante de nitrilo), lo cual se verá reflejado en la adenda respectiva.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 4 de 7</b>

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5:**

Se acepta la observación de modificar la forma de puntuación de las muestras solicitadas, lo cual se verá reflejado en la adenda respectiva.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No 6:**

En relación con el establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Ibagué, la empresa considera necesario tal requisito en razón a ser elementos de seguridad necesarios para la protección del personal operativo de la empresa, para lo cual se requiere que en caso de garantías la entrega o recolección de elementos que sean sujeto de revisión por parte del proveedor sean de primera mano y así disminuir los tiempo de respuesta, dado que los elementos a contratar no generan un stock de inventario suficiente para realizar los posibles reemplazos por solicitudes de garantía por parte del personal operativo del IBAL.

Igualmente, es de recordar que en el proceso se contempla la posibilidad presentar propuestas por parte de proponentes plurales, con la finalidad de garantizar la participación y pluralidad de oferentes a través de la suma de los requisitos exigidos.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No 7:**

Se aclara que teniendo en cuenta que se ya se cumplió el término de renovación del RUP para la vigencia 2022, se solicitará el Registro Único de proponente de la cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2020 o 2021, lo cual se verá reflejado en la adenda respectiva.

**OBSERVACION No 2: ANNY GONZALEZ, mediante correo electrónico el día 25 de abril de 2022.**

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO 106 DE 2022  
 Fecha: 2022-04-25 13:31  
 De: Anny gonzalez <anngonzalez@camerabogota.com>  
 Destinatario: "Proceso de licitación del proceso" <licitacion@ibal.gov.co>

Respetados señores me permito presentar observaciones al proceso de la referencia.

Respetuosamente solicitamos a la entidad solicitar el registro único de proponentes (RUP) renovado a 2022, bajo el entendido que el Artículo 2211151, establece como requisito la inscripción y/o actualización del RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril.


Tratándose de un requisito habilitante puesto que se encuentra no solo la información financiera sino la experiencia, la clasificación, las multas, inhabilidades entre otros, es necesario que la entidad verifique la firmeza del documento en pleno hasta la fecha de la subasta como lo establece el artículo 5 del decreto 1882 de 2018.

El RUP al constituir un documento indispensable para la presentación de la oferta, toda vez que este habilita la capacidad legal de las personas naturales o jurídicas, se hace necesario que las entidades estatales confirmen y/o corroboren que al momento de proponer no hayan cesado sus efectos. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo.

2. en cuanto al establecimiento de comercio solicitado en la ciudad de Ibagué solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar dicho requisito, pues si bien para cualquier requerimiento por parte de la entidad e atendería de inmediato o en un tiempo prudencial, ahora bien el hecho de tener establecimiento de comercio en la ciudad de Ibagué no significa que el requerimiento sea atendido de forma inmediata, así mismo los elementos solicitados por la entidad deben ser entregados por parte del contratista en la entidad directamente no en los establecimientos de comercio del contratista. Solicitamos a la entidad eliminar dicho requisito con el fin de velar por una pluralidad de oferentes.

Cordial saludo,

Anny Gonzalez  
 Dpto Licitaciones

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 5 de 7</b>

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:**

Se aclara que teniendo en cuenta que se ya se cumplió el término de renovación del RUP para la vigencia 2022, se solicitará el Registro Único de proponente de la cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2020 o 2021, lo cual se verá reflejado en la adenda respectiva.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:**

En relación con el establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Ibagué, la empresa considera necesario tal requisito en razón a ser elementos de seguridad necesarios para la protección del personal operativo de la empresa, para lo cual se requiere que en caso de garantías la entrega o recolección de elementos que sean sujeto de revisión por parte del proveedor sean de primera mano y así disminuir los tiempo de respuesta, dado que los elementos a contratar no generan un stock de inventario suficiente para realizar los posibles reemplazos por solicitudes de garantía por parte del personal operativo del IBAL.

Igualmente, es de recordar que en el proceso se contempla la posibilidad presentar propuestas por parte de proponentes plurales, con la finalidad de garantizar la participación y pluralidad de oferentes a través de la suma de los requisitos exigidos.

**OBSERVACION No 3:** COMERCIALIZADORA CDT SAS mediante correo electrónico el día 25 de abril de 2022

**COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.**  
**NIT. 809.010.652-1**

Ibagué, abril de 2022

Señores  
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
 E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN.


REFERENCIA: INVITACIÓN No. 106 DE 2022 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL".

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos solicitar se sirva aclarar si la capacidad financiera puede calcularse con los indicadores evidenciados en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente ha establecido que la misma puede acreditarse con la información registrada en los últimos 3 años.

Atentamente,

  
 Firma:  
 CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO  
 C.C. 93.362.277 de Ibagué

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página</b> 6 de 7

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3:**

Se aclara que teniendo en cuenta que se ya se cumplió el término de renovación del RUP para la vigencia 2022, se solicitará el Registro Único de proponente de la cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2020 o 2021, lo cual se verá reflejado en la adenda respectiva.

**OBSERVACION No 4:** ANNY GONZALEZ mediante correo electrónico el día 25 de abril de 2022

----- Mensaje Original -----

**Asunto:** INVITACION 106 DE 2022 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL  
**Fecha:** 2022-04-25 21:25  
**De:** LICITACIONES COLOMBIA <licitaciones@ibal.gov.co>  
**Destinatario:** contratacion@ibal.gov.co

Buenas tardes

Con el ánimo de reforzar la solicitud realizada el día de hoy respecto a la petición de "Puntaje para muestras" se solicita que la puntuación de muestras se realice de la misma manera en que se adelantó la invitación No. **080 DE 2021 convocado por el IBAL en el año 2021 que tiene por objeto:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Se evidencia que el año anterior la entidad adelantó un proceso similar al presente y para este año modificó la forma de dar puntuación a la presentación de muestras, entonces se solicita que la forma de dar puntuación sea similar a la empleada el año anterior en un proceso similar en su objeto y alcance adelantado por la misma entidad. A continuación se muestra la forma en que evaluó la presentación de muestras en la invitación No. **080 DE 2021 convocado por el IBAL en el año 2021**

image.png


Por último se solicita a la entidad ampliar el cronograma para que exista pluralidad de oferentes y poder participar.

Link de la invitación en la invitación No. **080 DE 2021 convocado por el IBAL en el año 2021:** [https://www.contratos.gov.co/areas/licitaciones/detalleProceso.do?numCuota=106-21-4-11918599&recaptula=response=us3ad8q2fzDsn0W6i6XJgqYf5H5KfchDzBFjfsdyZwN3BtuU1KosQAsCfUgcy00tZAJicK0FQwWAXpNveW0YBuzJ0DDPmTH6Ru7DeaxQjgF7JuzC24C7EFGWICFRDd1U1M1vS1JN1K1jQ8Xa-amZAiDsa1d1N1N1OugJAcAX1Xch1ebdyivo1w9\\_RkuywW18JwVqjQ1R1u0xqCvTays6v9Lm\\_33\\_GDPsAsuR\\_Hc7P8KqAFQY1J0AKLeAdaf54yALYco0d1vC.dNjgPhM1Q1S8W6eR1j1pA1H1R11Z5t1H1b10bN1HDK1j1k1U1v89z1j1c1GcuWu1N01tars1N01a1r1s1Hod1j1g1p1v1z1e1d1y1L1c1M1d1B1f1o1s1t1S1v1k1v1W1](https://www.contratos.gov.co/areas/licitaciones/detalleProceso.do?numCuota=106-21-4-11918599&recaptula=response=us3ad8q2fzDsn0W6i6XJgqYf5H5KfchDzBFjfsdyZwN3BtuU1KosQAsCfUgcy00tZAJicK0FQwWAXpNveW0YBuzJ0DDPmTH6Ru7DeaxQjgF7JuzC24C7EFGWICFRDd1U1M1vS1JN1K1jQ8Xa-amZAiDsa1d1N1N1OugJAcAX1Xch1ebdyivo1w9_RkuywW18JwVqjQ1R1u0xqCvTays6v9Lm_33_GDPsAsuR_Hc7P8KqAFQY1J0AKLeAdaf54yALYco0d1vC.dNjgPhM1Q1S8W6eR1j1pA1H1R11Z5t1H1b10bN1HDK1j1k1U1v89z1j1c1GcuWu1N01tars1N01a1r1s1Hod1j1g1p1v1z1e1d1y1L1c1M1d1B1f1o1s1t1S1v1k1v1W1)

Se hace claridad que esta petición se suma al radicado No. EXT22-00026776 para efectos de seguimiento por parte de la presidencia

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:**

Se acepta la observación de modificar la forma de puntuación de las muestras solicitadas, lo cual se verá reflejado en la adenda respectiva.


	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		Página 7 de 7

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:**

Respecto a la ampliación del cronograma, no se acepta la observación, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra publicado desde el 18 de abril de 2022. Adicional a lo anterior, la entidad requiere con premura satisfacer la necesidad de los bienes objeto de la invitación 106 de 2022, por ser elementos de seguridad necesarios para la protección del personal operativo de la empresa.

Cordialmente,

  
**ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO**  
Almacenista General

  
**OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ**  
Director Administrativo y Financiero

  
**MILENA CRUZ ALZATE**  
Asesor Jurídico externo

